

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

FE DE ERRATAS

DOCUMENTO TECNICO: Resolución de Gerencia General N° 000099-2021-EMILIMA-GG del 25.11.2021, que aprobó la intervención económica, de la obra: “Mejoramiento de la Caja Escénica con Equipamiento para el PIP Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo, Distrito de Lima, Provincia de Lima-Lima”

Visto: El Informe N° 000533-2021-EMILIMA-GAL de fecha 30.11.2021, de la Gerencia de Asuntos Legales, que recomienda la publicación de una Fe de Erratas del Documento Técnico: Resolución de Gerencia General N° 000099-2021-EMILIMA-GG del 25.11.2021, que aprobó la intervención económica, de la obra: “Mejoramiento de la Caja Escénica con Equipamiento para el PIP Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo, Distrito de Lima, Provincia de Lima-Lima. En consecuencia SE DISPONE: Efectuar la publicación de un Fe de erratas en el Portal Institucional, en los siguientes términos:

En la parte considerativa de la RGG N° 000099-2021-EMILIMA-GG

DICE:

“Señala que la aprobación de la intervención económica es sustentada por la Gerencia de Proyectos a través del Informe presentado por el Ingeniero Civil Eddie Enzo Arones Barbaran, del Informe N°295-2021-EMILIMA-GP-RGR de fecha 23.11.2021 del Coordinador de Obra, del Informe N°000177-2021-EMILIMA-GP de la Gerencia de Proyectos, el mismo que conforme señala contener la información solicitada respecto de la Directiva N°013-2019-OSCE/CD para la prosecución del trámite correspondiente.”

DEBE DECIR:

“Señala que la aprobación de la intervención económica es sustentada por la Gerencia de Proyectos a través del Informe presentado por el Ingeniero Civil Eddie Enzo Arones Barbaran, del Informe N° 299-2021-EMILIMA-GP-RGR de fecha 24.11.2021 del Coordinador de Obra, del Informe N° 000177-2021-EMILIMA-GP de la Gerencia de Proyectos, el mismo que conforme señala contener la información solicitada respecto de la Directiva N°013-2019-OSCE/CD para la prosecución del trámite correspondiente.”

Asimismo, en la parte considerativa de la RGG N° 000099-2021-EMILIMA-GG

DICE:

“Que, con Informe N° 550-2021-EMILIMA-GAL de fecha 24 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que estando al Informe N°177-2021-EMILIMA-GP de fecha 24.11.2021, de la Gerencia de Proyectos y al Informe N° 001418-2021-GAF/SGLSG de fecha 24.11.2021, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, existe marco legal para la intervención económica de la obra: “Mejoramiento de la Caja Escénica con Equipamiento para el PIP Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo, Distrito de Lima, Provincia de Lima –Lima”, derivado del Contrato N° 026-2018, requerido por el Consorcio Integral GADA 2H II;”

DEBE DECIR:

“Que, con Informe N° 520-2021-EMILIMA-GAL de fecha 24 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que estando al Informe N° 177-2021-EMILIMA-GP de fecha 24.11.2021, de la Gerencia de Proyectos y al Informe N°001418-2021-EMILIMA-GAF-SGLSG de fecha 24.11.2021, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, existe marco legal para la intervención económica de la obra: “Mejoramiento de la Caja

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: B24D4391.”

MJMC/jlq



**Municipalidad Metropolitana
de Lima**

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Escénica con Equipamiento para el PIP Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo, Distrito de Lima, Provincia de Lima –Lima”, derivado del Contrato N° 026-2018, requerido por el Consorcio Integral GADA 2H II;”

Finalmente, el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General N° 000099-2021-EMILIMA-GG del 25.11.2021, donde:

DICE:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la intervención económica de la obra: “Mejoramiento de la Caja Escénica con Equipamiento para el PIP Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo, Distrito de Lima, Provincia de Lima-Lima”, a cargo del Consorcio Integral GADA 2H II (conformado por las empresas 2H Ingeniería y Construcción SAC y Grupo Asesores en Diseño y Arquitectura SA de CV), en el marco del Contrato N°026-2018-EMILIMA, requerido por el Consorcio Integral GADA 2H II, por haberse configurado la causal prevista en los literales d) y e) de la Directiva N°013-2019-OSCE/CD “Intervención Económica de la Obra”, de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Informe pericial previsto en la Carta N°015-2021-EEAB, el Informe N°295-2021-EMILIMA-GP-RGR, el Informe N°000177-2021-EMILIMA-GP, el Informe N°001418-2021-EMILIMA-GAF-SGLSG y el Informe N°520-2021-EMILIMA-GAL, y de lo previsto en el artículo 174° del RLCE, aprobado por el D.S. 350-2015-EF y su modificatoria, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.”

DEBE DECIR:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la intervención económica de la obra: “Mejoramiento de la Caja Escénica con Equipamiento para el PIP Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo, Distrito de Lima, Provincia de Lima-Lima”, a cargo del Consorcio Integral GADA 2H II (conformado por las empresas 2H Ingeniería y Construcción SAC y Grupo Asesores en Diseño y Arquitectura SA de CV), en el marco del Contrato N°026-2018-EMILIMA, requerido por el Consorcio Integral GADA 2H II, por haberse configurado la causal prevista en los literales d) y e) de la Directiva N°013-2019-OSCE/CD “Intervención Económica de la Obra”, de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Informe pericial previsto en la Carta N°015-2021-EEAB, el Informe N°**299**-2021-EMILIMA-GP-RGR, el Informe N°000177-2021-EMILIMA-GP, el Informe N°001418-2021-EMILIMA-GAF-SGLSG y el Informe N°520-2021-EMILIMA-GAL, y de lo previsto en el artículo 174° del RLCE, aprobado por el D.S. 350-2015-EF y su modificatoria, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.”

13 de diciembre del 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: B24D4391.”

MJMC/jlq



**Municipalidad Metropolitana
de Lima**

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe